

es un poco precipitado, y en que no queriendo tratar sobre esto con el papa, se falta á la forma; pero se pregunta: ¿en el fondo y la realidad es tan malo? Los privilegios, en materia de justicia, tienen no sé qué de odioso, y el sacerdocio que nos enseña que no debe haber mas que un peso, una medida y una justicia para todos, ¿puede sostener que en esta materia haya dos? ¿El honor debido al lugar santo ha exigido que él venga á ser un refugio seguro para los ladrones? Con nuestras costumbres y nuestras necesidades actuales, ¿la multiplicacion de dias festivos no trae graves inconvenientes? Ved aquí, señor, lo que se dice.

*Platon Polichinelle.*—Dirigiéndose mis entretenimientos á todo mi auditorio, es decir, á la universalidad de los pueblos católicos, comprenderéis, mi señor, que yo no puedo ocuparme de un Estado particular, sino bajo el punto de vista de los principios generales: con todo, como el privilegio del fuero eclesiástico, la inmunidad de los lugares santos, y el descanso de los dias festivos tocan á los principios católicos, yo diré alguna cosa en nuestro siguiente entretenimiento.

El privilegio oneroso que no es concedido sino en razon del cargo y que no tiende mas que á facilitar el cumplimiento de la carga, es pura justicia para aquel á quien se le concede, y se vuelve evidentemente en beneficio del público, si la carga es pública. Tal es, pues, amigos míos, el privilegio del fuero para el obispo y el sacerdote. El

es un poco precipitado, y en que no queriendo tratar sobre esto con el papa, se falta á la forma; pero se pregunta: ¿en el fondo y la realidad es tan malo? Los privilegios, en materia de justicia, tienen no sé qué de odioso, y el sacerdocio que nos enseña que no debe haber mas que un peso, una medida y una justicia para todos, ¿puede sostener que en esta materia haya dos? ¿El honor debido al lugar santo ha exigido que él venga á ser un refugio seguro para los ladrones? Con nuestras costumbres y nuestras necesidades actuales, ¿la multiplicacion de dias festivos no trae graves inconvenientes? Ved aquí, señor, lo que se dice.

#### ENTRETENIMIENTO VEINTITRES.

*Razones de los privilegios de los fueros eclesiásticos. Inmunidad del lugar santo. Del número de las fiestas. Lo que el pueblo gana en el abatimiento del clero. Proceso europeo.*

El privilegio gratuito, es decir, la ventaja concedida á una persona ó á una clase y rehusada á otras sin razon, es una cosa odiosa. Jamas ha querido esto la Iglesia católica, porque ella no ve en los derechos mas que el correlativo de los deberes.

El privilegio oneroso, que no es concedido sino en razon del cargo y que no tiende mas que á facilitar el cumplimiento de la carga, es pura justicia para aquel á quien se le concede, y se vuelve evidentemente en beneficio del público, si la carga es pública. Tal es, pues, amigos míos, el privilegio del fuero para el obispo y el sacerdote. El

privilegio del fuero existe y debe existir para las profesiones verdaderamente escepcionales. Las legislaciones liberales y mas amigas de la igualdad, lo han concedido, no solamente á los gefes del Estado, sino tambien á los miembros de los cuerpos legislativos, universitarios, militares, á los principales funcionarios, á los negociantes &c., &c. En todas partes se ha creido que habia justicia en dar jueces competentes á los ciudadanos sometidos á leyes y deberes especiales: en todas partes se ha creido que el servicio público no permitia distraer de sus empleos sin graves motivos á los altos funcionarios, y que de ninguna manera convenia dejarlos á merced de las vejaciones y chismes de sus subordinados.

Y bien, yo os pregunto, amigos míos, ¿el obispo y el sacerdote encargados por Dios y la Iglesia universal, de intimar á los reyes, á sus ministros, lo mismo que al último de los ciudadanos, la ley, delante de la cual las grandezas deben inclinarse profundamente; el obispo y el sacerdote, víctimas de la salud pública, desde su primera juventud hasta la muerte: el obispo y el sacerdote, que son por su estado los hombres de Dios y de la humanidad, los ministros de esta República cristiana, cuyo gefe está en Roma, y cuyos ciudadanos están en todo el universo: estos dos hombres no tienen derecho á algunas consideraciones? Los intereses espirituales, y tambien los temporales del

género humano, de cada Estado, de cada familia, de cada individuo (porque el sacerdocio es deudor á todos), ¿no exigirán en un Estado que hace profesion del catolicismo, que el obispo no pueda ser arrastrado á los bancos de la policia correccional, ó ante un juez imberbe por el primero que lo demande, y por cualquiera cosa que sea?

¿Encontráis vosotros oportuno que vuestro cura, que debe hacer la guerra á todos los vicios, esté obligado á ir á responder delante de los tribunales á todas las quejas é interpelaciones del vicio? ¿Es de desear que este hombre, que por su deber es el grande apaciguador de vuestras enemistades y de vuestros litigios, esté á la discrecion de los alguaciles, procuradores, defensores, abogados, que no viven mas que de vuestras enemistades y de vuestros procesos?

Me diréis: si él es inocente, será absuelto por el tribunal. Sí, será absuelto; pero no es menos cierto que mientras él ande en viajes y caminos, no podrá estar cerca de vuestros enfermos y de vuestros hijos. Mientras él prepara su defensa, no podrá preparar vuestra instruccion del domingo; y si la prepara, en lugar de hablaros de vuestras enfermedades espirituales, y de cortar en lo vivo, él será fuertemente tentado de hablar palabras al aire y entreteneros con generalidades.

De todo lo que se ha dicho y escrito con motivo de la ley piamontesa, yo no citaré mas que dos

necesidades, una popular, la otra parlamentaria. Cuando la publicacion de la ley, un paisano bastante buen cristiano dijo despues de haberla leído: "¡Oh! si esto se cumple, el mal no será tan grande: nosotros sabremos mas bien lo que hacen los sacerdotes!" Bravo hombre, si estais curioso de saber lo que hacen los sacerdotes, yo os lo diré, le replicó Platon Polichinelle, que estaba allí. El sacerdote de corazon católico y en la juventud dirá á su obispo: monseñor, permitidme ir á evangelizar á los infieles. El obispo responderá la primera vez, no. A la segunda le dirá, sí hijo mio, id y que Dios bendiga vuestros pasos. El sacerdote de corazon católico, pero débil de salud, ó en su edad média, continuará como por lo pasado, y de vez en cuando lo veréis aprisionado ó desterrado como rebelde á las leyes.

Los sacerdotes que quieren la paz que Dios no quiere, se conformarán con la voluntad de las gentes del Estado, y se esforzarán á tener con las dos manos á sus ovejas mientras que se les trasquile y se les vuelva á trasquilar, y se le degollará hasta que un gefe socialista venga á decirnos: Pobres víctimas, armaos con vuestros fusiles, vuestras espadas, vuestros tridentes y vuestras hachas, y haced una tal carnicería de sacerdotes y de las sanguijuelas del Estado que no quede vestigio de ellos. Lo que ha dicho, vos no lo haréis, hombre valiente, pero otros lo harán. Enton-

ces no será de vosotros mas que lo que el diablo quiera, porque Jesucristo negará al pueblo que lo hubiere negado.

El disparate parlamentario es este: los partidarios de la ley en las dos cámaras han dicho hasta el fastidio: "La justicia del rey debe estenderse á todos sus súbditos sin distincion."

¡La justicia del rey! (poned si quereis la justicia del Estado). Que un abogado, que no ha leído mas que el derecho de Roma pagana, donde la voluntad del soberano, aunque fuera Tito ó Nerón, era el principio de toda justicia: que un abogado, que no conoce sino ciertos juristas del tiempo de Luis XIV declarando "que el rey es la fuente suprema de toda justicia en sus Estados," diga estas estravagancias de un servilismo podrido, sea en buena hora; pero un pueblo que saca del Evangelio sus ideas de justicia, no puede aceptar estas máximas sin degradarse, sin que merezca por lo mismo pasar bajo el gobierno del gran turco que dice á un cadí, (juez turco), ahórcame á este hombre, y que es obedecido en virtud de la justicia musulmana.

Escuchemos todavía á la historia. Cuando una grande nacion se ha inclinado delante de la justicia de un Luis XIV, burlándose de las leyes de la Iglesia y del Estado, y haciendo legitimar y adorar á sus hijos bastardos y adulterinos; cuando ella en seguida ha sufrido la justicia de Luis

XV, haciendo llevar á fuerza por la policía centenares de niñas jóvenes, cuyo mantenimiento y deshonor costaban millones al Estado, al mismo tiempo que la magistratura civil hacia abrir con gonzúa los sagrados tabernáculos, para llevar entre cuatro soldados de la justicia, el santo Viático á los herejes obstinados: cuando una nacion ha llegado á este grado, Dios para llamarla, debe permitir que caiga por algun tiempo bajo la justicia de los Danton, Robespierre, los Marat, Herbert, Chaumette, Carrier, &c., &c.

Es indispensable que el gefe de un pueblo cristiano se contente con el título de ministro de Dios en el ejercicio de la justicia, en conformidad con las leyes, confirmadas por la conciencia cristiana. El debe reconocer altamente que el presidente supremo de todos los tribunales, es Jesu-  
cristo, cuya imagen dice á los magistrados: "Es men-  
menos al rey y á sus ministros, que á mí, Jueces de jueces, á quien daréis cuenta de vuestras sentencias!" Ved aquí lo que constituye la grandeza de un rey, la grandeza de los magistrados, la grandeza de un pueblo; y desde que se sale de aquí, se camina hácia la justicia revolucionaria, decapitando á los reyes, á los magistrados, y á todas las libertades de un pueblo.

Que la justicia entendida de esta manera se ejerza en el nombre de Dios y del gefe del Estado, muy bien: que se ejerza sobre todos los ciu-

dadanos del Estado, absolutamente de la misma manera, salvo las reservas puestas en todas partes, así como yo lo decia poco antes, todavía muy bien; pero los que á mas de la cualidad de ciudadanos, son ministros de la religion universal en el Estado y fuera del Estado, y compran este título con inmensos servicios, ¿no tienen algunos derechos para ser comprendidos en las reservas?

Es preciso, decís vosotros, que el sacerdote esté sometido al derecho comun. Someter al derecho comun al ciudadano que permanece en la vocacion comun, en buena hora; pero someter en todo al que por el interés general vive en un estado escepcional, que contrae obligaciones muy onerosas, y se sujeta á una disciplina especial deo las mas severas; es no solamente ingratitud, es injusticia, es violar el principio que vosotros mismos queréis establecer: "*la igualdad de las cargas.*"

Decir al obispo y al sacerdote á la faz de una nacion: "La legislacion no ve en vosotros mas que ciudadanos;" esto es despojarlos de su carácter religioso, es el ateismo legal: todo el mundo viene á ser sacerdote donde la ley no reconoce el sacerdoeio. Por el placer de humillar la Iglesia del papa, no se hará mas que engrosar la Iglesia de Proudhon y de Massini, y yo creo que este es un mal cálculo.

En fin, yo veo el peligro de ser explotado de

todas maneras por el pueblo, ante el que las gentes de pluma quieren hacer depender sin reserva, de los tribunales del rey, á los que tienen mision de decir á los mas altos funcionarios y á los reyes: "no matarás, no fornicarás, no hurtarás."

¿Es decir, que el clero debe ser totalmente exento de la legislacion secular? No en verdad, jamas ha sido esta la pretension del sacerdocio, ni tal es su interés bien entendido. Puesto que la union santa no es un diploma de impecabilidad en los que la reciben, y que ella no seria mas que una circunstancia agravante en el sacerdote que la manchara por el crimen, ella tampoco debe ser un título de impunidad.

¿Cómo, pues, conciliar estos dos grandes intereses, la independenciam del ministerio religioso y la buena administracion de justicia? No hay un pensador que no responda: esta es la materia de un acuerdo entre las dos potestades, y es sumamente probable, que en esta parte mudable de la disciplina, la Iglesia se limitará á las garantías necesarias para el respeto y la libertad del ministerio sacerdotal, y hará buen despacho de todo lo demas.

Es lo mismo, amigos míos, del privilegio de la inmunidad para el lugar santo. Decir de una manera absoluta, "que nada debe retardar la marcha de la justicia," es puro despotismo. ¡Desgraciado el pueblo donde nada retarde la marcha de

la justicia! Decir que nada debe ser sagrado para la justicia, es ateismo legal, es un insulto á la conciencia del género humano; porque todos los pueblos han reconocido, de una manera ó de otra, el derecho de asilo en sus templos como lo enseña un bravo soldado viejo á los abogados piemonteses <sup>1</sup>.

La conciencia católica no sufre que los templos donde el Cordero immaculado escucha nuestras oraciones y las une á las suyas, venga á ser alguna vez caberna de pillos, ni el teatro de violencias y escenas de matanzas entre los refugiados y los ministros armados de la justicia. ¿Cómo conciliar estas dos cosas? Como se ha hecho siempre, por un tratado entre las dos potestades, encargadas de proveer al honor de la casa de Dios y á la seguridad pública.

Paso en silencio las bellas consideraciones que hay que hacer sobre la importancia del derecho de asilo en nuestros tiempos de facciones y tempestades revolucionarias; paso tambien en silencio las grandes lecciones de la historia, entre otras la del orgulloso eunuco Eutropo, ministro favorito del emperador Arcadio, violando por sus leyes y sus hechos el derecho cristiano de asilo, y obligado algunos dias despues á ocurrir á él á fin de retardar su suplicio; paso á la cuestion de las fiestas.

El general d'Aviernoe.